



**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)
2020-2023**

HELCONIA - ANTIOQUIA

**JOHN FREDY ORTIZ TABARES
ALCALDE**



JOHN FREDY ORTIZ TABARES
Alcalde

ELKIN ANDRÉS ROMERO
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

LILIANA CECILIA RESTREPO GUERRA
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

ORFA NELLY MENA FERNÁNDEZ
Secretaria de Salud y Bienestar Social

ADRIANA MARIA ECHAVARRÍA GALLEGO
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

DEYVI ALEXANDER RUIZ PELÁEZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial



PRESENTACION

El Plan de seguridad y convivencia ciudadana plasma un estudio completo en materia de seguridad sobre el Municipio de Heliconia-Antioquia con el objetivo específico de impactar de forma contundente los hechos que alteran la convivencia y la seguridad ciudadana, adelantarse a los acontecimientos y minimizar los riesgos de esta forma se puede garantizar el respeto por la vida, la protección de los derechos humanos, la integridad entre otras, estas acciones y los resultados esperados están contempladas dentro del Plan en donde se enmarcan el diseño y ejecución de acciones preventivas y correctivas con autoridad civiles, de policía, militares y de la ciudadanía en general.

La construcción del Plan de Seguridad y Convivencia ciudadana se logra a través de un diagnóstico inicial efectuado con la fuerza policial del municipio, comisaria de Familia, inspección de Policía, Ejército Nacional y dependencias de la administración Municipal donde se pueda encontrar información relevante en materia de seguridad o que tenga relación con factores generadores de violencia o información consistente sobre delincuencia o grupos organizados dentro del municipio, cabe resaltar que la misma debe ser coherente, concisa y debe estar debidamente reportada ya que serán fuente de estudio para la fundamentación de estrategias que impacten positivamente en materia de seguridad.

Parte fundamental para la construcción del plan fue la información sistematizada, recolección de información particular, que permitieron realizar un mapa de las situaciones que se hacían presentes en el municipio, este análisis sistematizado permitió diagnosticar y analizar el estado del municipio y de esta forma se planteó ante los entes responsables de la seguridad que estrategias permitirían mitigar los problemas ya identificados, este proceso se realiza en cabeza de la secretaria de Gobierno y gestión Administrativa del municipio en conjunto con la policía nacional, fuerzas militares y entes de seguridad presentes en el municipio.

En este orden de ideas se logra conseguir un plan con espíritu proactivo y dinámico a través de la intervención de los directos responsables, por el cual se formularon procesos y actividades que buscan fortalecer la seguridad en base a las decisiones acertadas que se tomaron en el grupo de trabajo, bajo políticas de cada una de las instituciones participantes con el único objetivo de reducir el delito, la cultura de la legalidad, identificar los posibles riesgos sociales de inseguridad, mejorar la convivencia y seguridad ciudadana.

Es también acertado informar que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana es coherente con el Plan de Desarrollo Municipal **“EN HELICONIA, SOMOS MAS, UNIDOS”**.



CONTENIDO

PRESENTACION	3
1. INTRODUCCIÓN.....	8
2. MARCO NORMATIVO Y DE POLITICAS PÚBLICAS DEL PISCC	8
2.1. ENFOQUE.....	8
2.2. MARCO NORMATIVO	10
3. POLÍTICAS PÚBLICAS	15
3.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022.....	15
3.2. POLÍTICA MARCO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2018- 2022:	16
4. POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD “PARA LA LEGALIDAD, EL EMPRENDIMIENTO Y LA EQUIDAD”.....	16
4.1. FASE 1. ZONAS ESTRATÉGICAS DE INTERVENCIÓN INTEGRAL (ZEII):.....	16
4.2. FASE 2. ZONAS DE CONSTRUCCIÓN DE LEGALIDAD:	16
4.3. FASE 3. ZONAS DE LEGALIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EQUIDAD	17
5. PREVENCIÓN.....	18
6. EFECTIVIDAD DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.....	18
6.1. CULTURA DE LEGALIDAD Y VALORES DEMOCRÁTICOS	18
6.2. FAMILIAS FUERTES.....	18
6.3. EDUCACIÓN PARA LA LEGALIDAD Y LA CONVIVENCIA.....	19
7. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CULTURA DE LEGALIDAD Y VALORES DEMOCRÁTICOS.....	19
7.1 TRANSFORMACIÓN DE ENTORNOS.....	19
7.2. ESPACIO PÚBLICO ORDENADO Y SEGURO.....	19
7.3. INTERVENCIÓN TRANSFORMADORA EN ZONAS DE MIEDO E IMPUNIDAD.....	20
8. AMBIENTE SANO Y SEGURO.....	20
9. PARTICIPACIÓN CÍVICA.....	20
9.1. RED DE PARTICIPACIÓN CÍVICA.....	20
9.2. DIÁLOGO CIUDADANO PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD.....	21
9.3. PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COLECTIVA.....	21
9.4. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.....	21
9.5. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	21
9.6. SALUD MENTAL PARA LA ERRADICACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	22



10. NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA DISTRITOS, MUNICIPIOS Y VEREDAS SEGURAS.....	22
10.1. ÉNFASIS EN SEGURIDAD CIUDADANA.....	22
10.1.1. VIGILANCIA Y CONTROL EFECTIVO EN DISTRITOS, MUNICIPIOS Y VEREDAS	22
10.1.2. MÁS RECURSO HUMANO PARA EL CONTROL EN LAS CALLES.....	23
10.1.3. COMPLEMENTARIEDAD Y CONCURRENCIA DE LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON LA POLICÍA NACIONAL	23
10.1.4. CÁMARAS PARA MEJORAR LA VIGILANCIA Y EL CONTROL	23
10.1.5. INTELIGENCIA E INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA ANTICIPACIÓN Y DISRUPCIÓN DEL DELITO.	23
10.1.6. DESARME GENERAL	24
10.1.7. CONCENTRACIÓN EN LOS DELITOS DE MAYOR IMPACTO.....	24
10.1.8. DERROTAR EL HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES.	24
10.1.9. FORTALECER LA PERSECUCIÓN Y SANCIÓN SEVERA DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD.	24
10.1.10. SEGURIDAD CIUDADANA PARA POBLACIONES CON MAYOR RIESGO.	24
10.1.11. PROTECCIÓN DE MUJERES ANTE LA VIOLENCIA.	25
10.1.12. PROTECCIÓN DE LÍDERES SOCIALES.....	25
10.1.13. PROTECCIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.....	25
10.1.14. GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGBTI PARA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA.	25
10.1.15. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN CONTRA DE LA XENOFOBIA.	26
10.1.16. SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CAMPO	26
10.1.17. FORTALECER LA JUSTICIA Y LA CONVIVENCIA	26
10.1.18. ASISTENCIA MILITAR	27
10.1.19. CARÁCTER EXCEPCIONAL.....	27
10.1.20. CARÁCTER TEMPORAL	27
11. NUEVA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD	27
11.1. RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.	27
11.2. INSTANCIAS TERRITORIALES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	27
12. POLÍTICAS DEPARTAMENTALES	28
12.1. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2020 -2023.....	29
13. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PISCC	31
13.1. OBJETIVO GENERAL	31
14. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO.....	31
14.1. CONVIVENCIA EN PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	32
15. PRIORIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSECUENTES DE LOS ACTOS DELICTIVOS.....	34
16. ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	37
16.1. OBJETIVO GENERAL	37



ESTRATEGIA NO. 1: DESARTICULAR EXPENDIOS DE ESTUPEFACIENTES	37
ESTRATEGIA NO. 2: REDUCIR EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES	37
ESTRATEGIA NO. 3: ADELANTAR ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	38
ESTRATEGIA NO. 4: DISMINUIR LAS RIÑAS Y LESIONES PERSONALES.....	39
ESTRATEGIA NO. 5: PREVENIR LA OCURRENCIA DE DELITOS SEXUALES.....	39
ESTRATEGIA NO. 6: PREVENIR EL HURTO A ENTIDADES COMERCIALES	40
ESTRATEGIA NO. 7: PREVENCIÓN DE LOS HOMICIDIOS.....	40
17. COMPONENTE 1: CONTROL Y VIGILANCIA.....	42
18. COMPONENTE 2: TECNOLOGÍA	43
19. COMPONENTE 3: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA.....	44
20. COMPONENTE 4: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	45
21. COMPONENTE 5: ACCESO A LA JUSTICIA	46
22. COMPONENTE 6: MOVILIZACIÓN CIUDADANA.....	47
25. BIBLIOGRAFÍA.....	52

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Marco Normativo.	10
Tabla 2. Riesgos	34
Tabla 3. Estrategia No. 1.....	37
Tabla 4. Estrategia No. 2	37
Tabla 5. Estrategia No 3.	38
Tabla 6. Estrategia No 4.	39
Tabla 7. Estrategia No 5.	39
Tabla 8. Estrategia No 6.	40
Tabla 9. Estrategia No 7.	40
Tabla 10. Componente 1.....	42
Tabla 11. Componente 2.....	43
Tabla 12. Componente 3.....	44
Tabla 13. Componente 4.....	46
Tabla 14. Componente 6.....	47



Tabla 15. Inversión.	49
----------------------------------	-----------

INDICE DE GRAFICAS.

Grafica 1. Violencias en nuestro contexto	9
Grafica 2. Marco de corresponsabilidad para la seguridad y la Convivencia de Heliconia - Antioquia.....	30
Grafica 3. Componentes.....	41
Grafica 4. PISCC	51



1. INTRODUCCIÓN

“Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares” (Constitución Política de Colombia de 1991, Artículo Segundo).

El presente Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Municipal es un documento elaborado de manera conjunta por las autoridades territoriales de seguridad, justicia, defensa e investigación del Municipio de Heliconia, en el marco de la Política departamentales y Nacionales, buscando, a partir de la ejecución articulada de estrategias, programas y acciones específicas, atender las problemáticas de inseguridad y los hechos que generan violencia en el Municipio, así como los posibles riesgos sociales, para afianzar corresponsablemente las relaciones de respeto a la vida y la protección de los derechos humanos y colectivos de los conciudadanos.

El presente Plan se elaboró siguiendo los lineamientos nacionales trazados por la Constitución Política de Colombia y la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, orientados desde el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “UNIDOS”, y el Plan de Desarrollo Municipal EN HELICONIA, SOMOS MÁS, UNIDOS, como una herramienta para salvaguardar y garantizar la seguridad, el orden público, la sana convivencia y la construcción de la seguridad ciudadana en el Municipio de Heliconia.

En su construcción se contó con la participación de la comunidad, el Departamento de Policía de Antioquia, con el fin de establecer los mecanismos que contribuyan a reducir los delitos de impacto, los comportamientos contrarios a la convivencia, la violencia urbana y rural, y mejorar la percepción de seguridad. Este Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, busca establecer relaciones armónicas, basadas en la aceptación del pluralismo y la diversidad social, creando espacios y propiciando la concertación y el diálogo como forma privilegiada para la resolución de conflictos. Estructuralmente el documento parte del diagnóstico de la problemática de convivencia y seguridad de Heliconia y termina con los objetivos, estrategias y acciones propuestas que han de actualizarse, implementarse, evaluarse y retroalimentarse periódicamente, para ser municipio seguro.

2. MARCO NORMATIVO Y DE POLITICAS PÚBLICAS DEL PISCC

2.1. ENFOQUE

El miedo, la codicia y el agravio, son emociones humanas que están en la base de comportamientos, que en ocasiones producen afectación a la vida, la integridad física, los bienes y la libertad de las personas, o por decirlo en lenguaje común, son causas de violencia. Disminuir el riesgo como probabilidad de que estas afectaciones se produzcan, es el propósito de un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Se han identificado en la experiencia de la protección de las personas, tres tipos de contextos donde se pueden generar distintas modalidades de riesgos: a) violencia producida por actores ilegales que



pretenden disputar el control territorial al Estado, b) contextos de la delincuencia predatora o racional individual y c) conflictos sociales que se tramitan por medios violentos.

Aunque estamos hablando de tres escenarios, los factores que pueden generar distintas expresiones violentas difieren entre sí, y en este sentido, los mecanismos de gestión también deberían ser diferenciados. El primer contexto de violencia, aquel en donde intervienen actores ilegales con pretensiones de poder sobre un territorio determinado corresponde al ámbito de la Seguridad Pública. Los otros dos contextos, el de la delincuencia predatora y los conflictos sociales tramitados por medios violentos se enmarcan en el ámbito de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Por lo tanto, el PISCC tiene como principal objetivo plantear acciones institucionales que permitan una adecuada gestión de los riesgos que se desprenden de aquellos escenarios de violencia propios de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana. Sin embargo, existen intersecciones y conexiones entre los dos ámbitos –Seguridad Pública y Seguridad y Convivencia Ciudadana-, por lo que es necesario también, plantear acciones estratégicas que involucren a todos los actores institucionales competentes (Ver gráfica 1)

Gráfica 1.
en nuestro



Fuente: Onu Habitat.

La gestión de los riesgos identificados en los ámbitos de la seguridad, implican el análisis detallado de: a) las modalidades de violencia, b) los actores asociados con el uso de la violencia y c) los destinatarios o potencialmente afectados por las actividades violentas. Es decir, se valoran los riesgos a través de sus actores.

Una vez identificados los actores, se analizan los factores del riesgo, esto es, las amenazas entendidas como factores exógenos, que se supeditan al control por parte de la autoridad local y las vulnerabilidades que son aquellas debilidades o falencias propias de los destinatarios de la acción violenta. De otro lado, la evaluación del riesgo debe realizarse a partir de la identificación de las



capacidades existentes en el municipio, el departamento o en la nación y en todas las instituciones para mejorar la gestión de los riesgos.

El juego entre la fuerza de la amenaza, las vulnerabilidades y las capacidades (existentes y de las que se pueda disponer) es lo que determina el nivel de riesgo a contener. Con la potenciación de las capacidades existentes, la creación de nuevas capacidades y acciones que debiliten las amenazas, se formularán los planes de acción que permitan prevenir, atender, mitigar y/o transferir los riesgos, es decir, los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La fórmula que define el riesgo es:

$$\text{Riesgo (R)} = \frac{\text{Amenazas x vulnerabilidades}}{\text{Capacidades}}$$

En consecuencia, la disminución del riesgo está dada por la neutralización de las amenazas, la disminución de las vulnerabilidades y/o el aumento de capacidades, asunto sobre el cual se centrará el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante proyectos, programas, estrategias de acción, metas e indicadores.

2.2. MARCO NORMATIVO

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana “PISCC” se elabora de manera conjunta entre las autoridades político-administrativas y las instituciones de seguridad y de justicia, con el fin de incluir las estrategias y acciones, que permitan atender de manera integral las problemáticas que generan violencia y problemas de convivencia por medio de programas que permitan generar confianza y mejorar las relaciones sociales creando en las comunidades una conciencia de respeto a la vida.

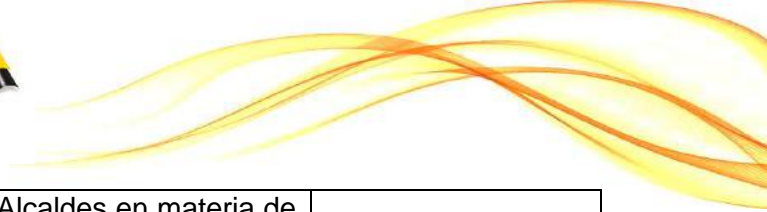
Por lo tanto, la construcción de este Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana se encuentra fundamentado a través de los siguientes instrumentos legales:

Tabla 1. Marco Normativo.

MARCO JURÍDICO		CONCEPTO	ARTÍCULO
1	Constitución Política	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2.
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4.
		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.



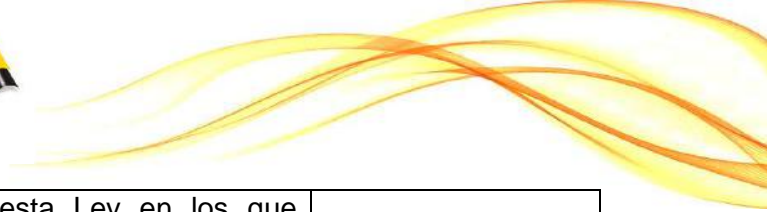
		El Presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2		Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
	Ley 4ª de 1991	Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinariaS de los Gobernadores, Intendentes,	Artículo 14.



		Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	
3		De las autoridades Políticas.	Artículo 12.
	Ley 62 de 1993	Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.
		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4			Código de Infancia y Adolescencia
	Ley 1098 de 2006	Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	Ley 134 de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	Ley 136 de 1994	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	



7	Ley 418 de 1997	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	Ley 1421 de 2010	(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997). <u>El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.</u>	Artículo 6
		<u>El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:</u> - Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 7.
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	Ley 1551 de 2012	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	Ley 1941 de 2018	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	Ley 1801 de 2016.	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	Ley 2000 de 2019	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos los	Artículo 6.



		artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	
13	Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".	
14	Decreto 2615 de 1991	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes CONSEJOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
15	Decreto 399 de 2011	CAPÍTULO 1. <u>FONSECON</u>	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. <u>FONSET</u>	
	Naturaleza jurídica y administración	Artículo 10.	



		de los FONSET.	
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.
		Remisión de Informes.	Artículo 19.
16	Decreto 1066 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior	
17	Decreto 1284 de 2017	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	

3. POLÍTICAS PÚBLICAS

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia se articula con las siguientes políticas nacionales departamentales y municipales:

3.1. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad
Dicho plan incluye, en su componente “Pacto por la legalidad: Seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia”, una apuesta para lograr que el Estado garantice la seguridad y la convivencia, que, a su vez, permite garantizar el ejercicio de los derechos de los ciudadanos. Este pacto incluye una visión multidimensional de la seguridad, en la que no sólo es importante el componente militar y policial, sino también la posibilidad del libre ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y los ligados al medio ambiente. La legalidad, el emprendimiento y la equidad son el fundamento de esta propuesta de gobierno; y entre sus objetivos se encuentra el control institucional del territorial; la lucha contra la criminalidad, economías criminales y sustitución de economías ilícitas por economías lícitas; la protección de la vida, fortalecer la convivencia ciudadana y la a Implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia y el fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad y convivencia ciudadana.



3.2. POLÍTICA MARCO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2018- 2022: La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PCSC) se deriva del Plan Nacional de Desarrollo, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad 2018-2022”, y de la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad (PDS). Su propósito es fijar objetivos y orientar la acción de las instituciones, las autoridades de policía y administrativas. Esta Política será el marco para que las autoridades locales diseñen e implementen los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y de acuerdo a siguientes líneas nacionales:

Las líneas de política pública que se incorporan en este documento deben ser interpretadas en su desarrollo y aplicación dando prelación a la prevención. El servicio de policía mantendrá un enfoque preventivo en términos de anticipación cotidiana de los problemas que afectan la convivencia y seguridad y que puedan ser abordados en el marco de su competencia.

4. POLÍTICA DE DEFENSA Y SEGURIDAD “Para la legalidad, el emprendimiento y la equidad”.

La política de Defensa y Seguridad es la respuesta del Estado a lo que el enfoque de riesgos llama amenazas de seguridad pública, es decir, los factores de violencia que atentan contra la estabilidad del régimen democrático, las libertades públicas, la legalidad y la equidad, en determinados contextos de la geografía nacional. Busca, más allá de infringir derrotas y acabar con los actores organizados de la confrontación armada, el narcotráfico y la delincuencia organizada, recuperar el control de los territorios que han sido controlados por estos para el logro de sus fines criminales, desplazando el poder de la institucionalidad estatal y arrebatando las posibilidades de su libre disfrute por parte de la ciudadanía.

En consecuencia, dicha política es concebida más allá del despliegue operacional de Fuerzas Militares y de Policía Nacional, contemplando así, la acción unificada del conjunto de las instituciones del Estado en los territorios, con cooperación y articulación con la ciudadanía. Cerrar los espacios a las organizaciones armadas ilegales sólo puede ser posible con una transformación de la manera en la que el Estado trabaja en la desarticulación de dichas organizaciones criminales en los territorios y en la que las amenazas representadas por estas son abordadas por el Gobierno y el sistema de Justicia.

Concebida así la Política de Defensa y Seguridad, se entiende la importancia de lograr avances en la estabilización de los contextos de presencia de la criminalidad, mediante la acción de la institucionalidad y la ciudadanía a la vez que se avanza en el logro de condiciones de seguridad ciudadana y convivencia, planteando 3 fases de intervención de acuerdo a los avances alcanzados y a las características de los territorio. Estos momentos como fases secuenciales se plantean en 3 escenarios en los territorios:

4.1. Fase 1. Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII): Son espacios del territorio con ausencia o déficit de legalidad, vacíos de institucionalidad o precaria presencia estatal, ricos en recursos hídricos, biodiversidad y medio ambiente, que están en alto riesgo o franjas de frontera, lo cual les otorga un carácter estratégico.

4.2. Fase 2. Zonas de Construcción de Legalidad: Territorios en los que se han generado condiciones mínimas de seguridad y necesitan acciones articuladas con el resto de las instituciones



públicas, privadas e internacionales, con el fin de pasar del control militar del territorio al control institucional y democrático.

4.3. Fase 3. Zonas de Legalidad, Emprendimiento y Equidad: Zonas del país donde las amenazas a los derechos y la seguridad ciudadana provienen de la delincuencia común y cuya respuesta en materia de seguridad está a cargo, principalmente, de la Policía Nacional.

Es por ello que es indispensable considerar la seguridad pública a la par que se diseñan estrategias en la formulación de los PISCC en los municipios donde tienen asiento y control de sectores del territorio esas estructuras delincuenciales, sin que ello entre en contradicción con la delimitación de las competencias en términos de seguridad, convivencia y defensa de cada uno de las instituciones públicas y niveles de gobierno.

Esta Política Pública tiene como propósito generar las condiciones de seguridad y convivencia que preserven y potencialicen los intereses nacionales, la independencia, la soberanía e integridad del Estado, al tiempo que restablezcan y fortalezcan la legalidad, promuevan el emprendimiento, el desarrollo económico y sirvan para construir una sociedad con Equidad y reconocimiento pleno de los derechos humanos.

Para esta acción de recuperación del control estatal la Política plantea 6 objetivos estratégicos:

1. Garantizar la soberanía, la independencia y la integridad territorial,
2. Proteger a la población y contribuir a su bienestar.
3. Lograr el control institucional del territorio.
4. Preservar y defender el agua, la biodiversidad y los recursos naturales, como activos estratégicos de la Nación e intereses nacionales.
5. Consolidar la seguridad para la Legalidad y contribuir al Emprendimiento y el logro de la Equidad.
6. Innovar, transformar y fortalecer el sector de defensa y seguridad.

Para llegar a este planteamiento, en la política se identifican como amenazas las economías ilícitas, circuitos de economía criminal, constitución de nuevos grupos delincuenciales y permanencia de los ya existentes, además del crecimiento de sus principales fuentes de financiación: los cultivos ilícitos y la extracción ilícita de minerales. También se presentan factores como el fortalecimiento de grupos delincuenciales, disputas por el control de rentas ilícitas y su impacto en el delito de homicidio, la expansión de redes de tráfico de drogas y microtráfico, y el comportamiento de delitos como el hurto y la extorsión, y el ataque a infraestructura crítica, entre otro, llevando a la configuración de cinco ejes para la transformación estratégica con la que se busca superar la tradicional estrategia de control militar del territorio y sumar el acompañamiento de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil: Agua, biodiversidad y medio ambiente; Seguridad cooperativa; Disrupción del delito; Del control militar al control institucional del territorio e Innovación, ciencia y tecnología.



5. PREVENCIÓN

La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo. El entorno social o ambiente social, es el lugar en donde los individuos se desarrollan en determinadas condiciones de vida, trabajo, economía, nivel de ingresos, nivel educativo, es importante para las personas que conforman en entorno municipal, tanto en la parte urbana como rural, tener la capacidad de generar ingresos para sostener a sus familias, brindarles unas condiciones mínimas de educación, recreación y progreso, generando expectativas reales de vida, personal y profesional. Con el apoyo de las diferentes entidades del orden nacional, departamental y local, promoviendo en los estudiantes de esta comunidad el logro de puntajes que les permitan competir por becas estudiantiles en las universidades, como “ser pilo paga” promover la venta de los productos agrícolas (Platano, Yuca, Banano, Cebolla) de los campesinos a precios justos que le den valor a su labor.

6. EFECTIVIDAD DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

La implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -CNSCC- es un logro importante para el país y un reto para los entes territoriales. Es un mecanismo fundamental para construir legalidad y valores de convivencia democrática en la sociedad, al tiempo que constituye un conjunto normativo que fortalece los roles y competencias de las autoridades de policía, además de entregar herramientas a gobernadores y alcaldes para la gestión de la convivencia. Su aplicación efectiva requiere la integración regional de municipios y nuevas tecnologías para hacer más eficiente el recaudo de los recursos por concepto de imposición de comparendos, así como el desarrollo de la infraestructura necesaria para la aplicación de medios de policía. Para esto se deben fortalecer los siguientes aspectos:

6.1. Cultura de legalidad y valores democráticos

La base de la convivencia y de la adhesión ciudadana a la ley es la cultura de la legalidad y los valores democráticos. Estos se construyen en la familia, en el sistema educativo y en el conjunto de las relaciones sociales. La Política dará prioridad a las siguientes iniciativas:

6.2. Familias fuertes

Constitucionalmente la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Es el primer espacio donde los seres humanos se relacionan y donde se establecen las pautas para la interacción con el resto de la sociedad. La construcción de valores democráticos y de convivencia pacífica encuentra sus pilares en la familia. En ella se forjan los lazos de solidaridad, el respeto por las diferencias sociales y por la autoridad, así como por las normas que promueven la vida en armonía.

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar vinculará a las familias al proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes, dada la importancia que juega el entorno en los procesos de formación. Se fortalecerán las Escuelas de Padres como espacios de prevención, gestión de conflictos y situaciones que afectan la familia, con repercusión en la formación de los niños, niñas y adolescentes – NNA



6.3. Educación para la legalidad y la convivencia

Los docentes son constructores de la convivencia. El sistema educativo es una poderosa herramienta para formar en respeto a los derechos humanos, valores de la convivencia democrática como solidaridad, tolerancia, justicia, cooperación y ayuda mutua. En las escuelas, colegios y universidades se forman los nuevos ciudadanos y son el espacio ideal para afianzar los comportamientos que benefician el bienestar de todos en comunidad. Son además actores protagónicos en la enseñanza de valores para la vida y en la construcción de la convivencia en la escuela y fuera de ella. Los ambientes escolares de calidad aportan al desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes, siendo uno de los factores asociados al logro de la enseñanza y del aprendizaje para vivir pacíficamente en la sociedad.

Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”, es una herramienta fundamental en la construcción de cultura de legalidad y de valores democráticos. En los distintos niveles territoriales, las Secretarías de Gobierno darán prioridad a la construcción de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y sus protocolos de atención, lo cual permitirá prevenir el acoso y el ciberacoso escolar. El Ministerio de Educación Nacional realizará seguimiento a la implementación de dicho Sistema.

7. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CULTURA DE LEGALIDAD Y VALORES DEMOCRÁTICOS.

La construcción de valores democráticos y respeto a la ley debe ser permanente. Deberán articularse los distintos entes gubernamentales desde el ámbito de su competencia, para desarrollar y mantener programas orientados a ese propósito en los distintos niveles territoriales; al igual que establecer el respeto a la legalidad como base de la convivencia y fomentar el reproche social al delito y a los comportamientos contrarios a la convivencia.

7.1 Transformación de entornos.

La transformación de entornos hace referencia a intervenciones en las condiciones en las cuales viven las comunidades, para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia y acciones delictivas, al mismo tiempo que se fomenta la construcción de una cultura de legalidad y comportamientos solidarios. Tres aspectos son claves: espacio público ordenado y seguro, transformación de zonas de miedo y ambiente sano y seguro para todos.

7.2. Espacio público ordenado y seguro.

El espacio público es el lugar donde las personas se relacionan e interactúan, además donde se debe garantizar la convivencia y la seguridad individual y colectiva. Es en el espacio público donde los ciudadanos ejercen sus derechos y cumplen sus deberes, también es el escenario del ejercicio de la participación ciudadana. Su organización, funcionamiento y uso, el cual comprende el ciberespacio, es relevante en la generación de condiciones para la convivencia y la seguridad.

Las autoridades al uso del espacio público locales deberán aplicar de forma permanente las normas relativas con el fin que éste se haga en el marco de la ley y de forma ordenada, no propicie inseguridad, ni comportamientos contrarios a la convivencia



7.3. Intervención transformadora en zonas de miedo e impunidad.

Las administraciones municipales deberán dar prioridad a la intervención de los espacios urbanos más afectados por la delincuencia y donde esta aprovecha las condiciones físicas y de deterioro del entorno.

8. AMBIENTE SANO Y SEGURO.

La Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad, el Emprendimiento y la Equidad y luego el Plan Nacional de Desarrollo señalaron que el agua, la biodiversidad y el medio ambiente son el interés nacional, principal y prevalente de Colombia. Dicha definición convierte a tales recursos en el centro de las políticas públicas, entre ellas las que buscan garantizar condiciones de convivencia y seguridad ciudadana. La Política contempla:

- Preservar las fuentes hídricas, la fauna, la flora, el aire y los ecosistemas de los entornos urbanos, mediante la aplicación tanto del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como del Código Nacional de Recursos Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Para esto, el Ministerio del Medio Ambiente, las autoridades ambientales y las autoridades locales, deberán coordinar esfuerzos con la Fuerza Pública para efectuar el control ambiental, la protección y la preservación de la naturaleza.
- Del mismo modo, la contaminación visual, auditiva o con emisión de gases y olores, que afecta la calidad de vida y los derechos de los ciudadanos, será de especial atención de las autoridades locales. Tales situaciones, que violan el ordenamiento jurídico, contribuyen también a la configuración de entornos que propician comportamientos contrarios a la convivencia, la comisión de delitos o que afectan la salubridad.
- La conservación de los árboles para esta Política es un aspecto principal. Los árboles que se encuentran en el espacio público, al igual que en áreas de propiedad privada tendrán especial protección, a partir de la rigurosa observancia de las normas que regulan permisos y aseguran su protección. Se promoverá la vigilancia ciudadana para proteger los árboles.

9. PARTICIPACIÓN CÍVICA.

El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades. La participación ciudadana es la base de la construcción de una sociedad democrática y un deber constitucional de todos los colombianos. Los siguientes son los deberes de acuerdo con la Constitución (artículo 95):

La participación ciudadana es el pilar de la construcción de convivencia y expresa una sociedad basada en valores democráticos y de respeto a la legalidad. Conforme a lo anterior, esta Política da prioridad a las siguientes iniciativas:

9.1. Red de Participación Cívica.

La Red de Participación Cívica es un canal de comunicación permanente entre ciudadanos y autoridades, multipropósito. Su objetivo comprende acciones de diversa índole, relevantes para la convivencia ciudadana, como la prevención y atención de desastres, la movilización solidaria, la alerta temprana ante situaciones que los ciudadanos consideren potencialmente peligrosas, la protección del agua, la biodiversidad y el medio ambiente, al tiempo que es una herramienta de lucha contra la corrupción y de fiscalización de la actividad de los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional. Las organizaciones civiles, los sectores productivos y las Juntas de Acción Comunal – JAC- constituyen un factor preponderante en la construcción de convivencia, seguridad y legalidad. La



comunicación entre estos actores, las autoridades y la ciudadanía para promover la convivencia es fundamental, con el fin de lograr una alineación entre los roles que desempeñan para cumplir con el propósito superior de esta Política. La Política contempla:

- El teléfono celular será la principal arma contra la delincuencia. Se implementarán los últimos avances de las tecnologías de la información para mantener la comunicación entre los ciudadanos y las autoridades, en especial, con la utilización de internet y equipos móviles de comunicación.
- La Policía Nacional renovará y fortalecerá los programas de participación y redes de apoyo cívicas para mejorar la convivencia. Para eso, multiplicará el número de ciudadanos que hacen parte de los diferentes mecanismos de comunicación que existen con las autoridades, articulará los mismos en una única plataforma de comunicación y ampliará el número de gestores de participación ciudadana.

9.2. Diálogo ciudadano para la convivencia y la seguridad.

El diálogo de las autoridades y los ciudadanos debe contribuir a priorizar las acciones en materia de convivencia y seguridad, al igual que brindar transparencia y eficacia a las acciones del Estado.

Promover el diálogo ciudadano en convivencia y seguridad, a través de encuentros comunitarios liderados por los alcaldes, gobernadores y la Policía Nacional, para que la comunidad exprese sus preocupaciones, propuestas y prioridades en esa materia, retroalimente estrategias, planes y programas, así como para construir corresponsabilidad. Para el desarrollo de estas iniciativas los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, junto a la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional, desarrollarán programas de apoyo, en el marco de sus competencias.

Impulsar la participación ciudadana en la elaboración de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana -PISCC-, para que los ciudadanos se apropien de sus deberes en relación con la seguridad de sus municipios y ciudades.

9.3. Participación y acción colectiva.

Promover la acción colectiva que fomente la convivencia es una prioridad de la Política. El arte, la cultura, el deporte, generan espacios de interacción ciudadana que promueven el encuentro, el respeto a la diversidad y bienestar.

9.4. Prevención del consumo de sustancias estupefacientes.

El consumo de estupefacientes es ante todo un asunto de salud pública, pero tiene graves efectos en materia de convivencia y seguridad ciudadana.

Los gobernadores y alcaldes incorporarán en el Plan de Desarrollo Territorial programas dirigidos a proteger a los niños, niñas y adolescentes del consumo de drogas. Para eso deberán integrar la acción de las diferentes secretarías y entidades departamentales y municipales, al igual que destinar presupuesto y capacidades institucionales para dicho propósito. Las autoridades deben proteger a esta población cuyos derechos constitucionalmente prevalecen.

9.5. Prevención del consumo de alcohol en niños, niñas y adolescentes.

El consumo de alcohol se asocia a comportamientos contrarios a la convivencia. De acuerdo con la ley es deseable evitar el inicio del consumo de alcohol.



El Ministerio de Justicia y del Derecho liderará la política pública que permita aplicar plenamente la Ley 124 de 1994, “por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad”.

Los alcaldes y gobernadores apoyarán la implementación de los programas de prevención del consumo de alcohol de acuerdo con las directrices formuladas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como por el ICBF. Los establecimientos públicos de venta y consumo de bebidas embriagantes juegan un papel importante en el municipio de Heliconia debido a que las personas se ubican los fines de semana en la parte externa de los locales debajo de las carpas, donde hay mesas y sillas siendo esta una parte del mismo establecimiento. Situación que favorece que padres de familia irresponsables se sienten con los menores de edad a consumir bebidas embriagantes, convirtiéndose esto en un mal ejemplo para esos menores y en un riesgo para estos menores.

9.6. Salud mental para la erradicación de todas las formas de violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar afecta el núcleo fundamental de la sociedad colombiana y tiene consecuencias sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, así como sobre los niños, niñas y adolescentes a crecer en un ambiente armonioso. Sin embargo, la erradicación de la violencia intrafamiliar no depende únicamente de la coerción del Estado sino de la capacidad de las comunidades para desarrollar “habilidades psicosociales” que permitan alcanzar una vida plena.

10. NUEVO MODELO DE VIGILANCIA Y CONTROL PARA DISTRITOS, MUNICIPIOS Y VEREDAS SEGURAS

La seguridad ciudadana tiene su principal concreción en calles y vecindarios, de cascos urbanos y áreas rurales. Para hacer de la seguridad ciudadana un bien público sostenible, será necesario el fortalecimiento y transformación de las metodologías existentes y una renovación del despliegue operacional actual. Para lograr este propósito se desarrollarán las siguientes acciones de forma gradual y progresiva, teniendo en cuenta el Modelo de Transformación Institucional que lidera el Ministerio de Defensa Nacional.

10.1. Énfasis en seguridad ciudadana

Las autoridades de distritos y municipios deberán cumplir sus obligaciones constitucionales en materia de convivencia y seguridad ciudadana, al igual que de preservación del orden público. En particular, deberán fortalecer los programas que impacten favorablemente la convivencia.

10.1.1. Vigilancia y control efectivo en distritos, municipios y veredas

- La organización del servicio de Policía debe basarse en la evidencia y en el análisis del comportamiento del delito. La asignación de las nuevas zonas de vigilancia y control, los horarios del servicio, la modalidad del mismo, su composición, al igual que todos los demás aspectos relevantes dependerán de la realidad de cada contexto.

Si bien es un modelo de disposición de la Policía en un territorio específico y de cumplimiento de la función de vigilancia, este será flexible y obedecerá a las características propias de cada contexto. No será un modelo de aplicación automática e indiscriminada en todo el país.

- Las zonas de vigilancia y control serán ajustadas dinámicamente. Su tamaño cambiará de acuerdo a la concentración de los delitos, fenómenos y comportamientos contrarios a la convivencia. El cambio



en el número de zonas de vigilancia y control, así como su tamaño se ajustará de acuerdo con un diagnóstico periódico.

- La base de la comunicación con la Policía de vigilancia serán las líneas de emergencia 123 y el número telefónico de las zonas de vigilancia y control (antiguo número de cuadrante) en donde el primero no opere. También las aplicaciones policiales para el requerimiento del servicio.

10.1.2. Más recurso humano para el control en las calles

Para tener más control en las calles de los centros urbanos y en las veredas de áreas rurales, la Política combina el énfasis en seguridad ciudadana, el aumento de miembros de la Policía Nacional a través de diferentes mecanismos contemplados en la ley, la implementación de la Policía Cívica Local, el apoyo a los gestores de convivencia y la complementariedad de la vigilancia y seguridad privada con la Policía Nacional.

10.1.3. Complementariedad y concurrencia de la vigilancia y seguridad privada con la Policía Nacional

En este aparte, conforme se estableció en la Política de Defensa y Seguridad, se destaca que la articulación de la vigilancia y seguridad privada con la Policía Nacional, bajo la supervisión e inspección permanente del Estado, brinda oportunidades para multiplicar la capacidad de prevención del delito y de protección de la población. Las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada, señala la jurisprudencia, pueden prestar colaboración a las autoridades “en cumplimiento de los deberes constitucionales de que trata el artículo 93 y vinculados a obrar conforme al principio de solidaridad a través de acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”. Ese deber de colaboración excluye tareas vinculadas a la conservación del orden público y funciones de inteligencia, que en virtud del principio de uso exclusivo de la fuerza, corresponden a la Fuerza Pública.

10.1.4. Cámaras para mejorar la vigilancia y el control

El foco está en vigilar los espacios con una mayor concentración delictiva. Las cámaras deben apuntar a estos sitios. Los patrones de video vigilancia deben estar sincronizados con el patrullaje y obedecer a la concentración de delitos que existen en las calles de los centros poblados. Las cámaras son útiles si se integran a los procesos misionales de la Policía Nacional. Los sistemas de video vigilancia deben estar integrados a la recolección, tratamiento y análisis de datos de la Policía Nacional. La ventaja de usar este diseño organizacional es que disminuye los tiempos de respuesta ante los requerimientos ciudadanos. Además, ello permite que los operadores de los sistemas de video vigilancia puedan articular sus funciones con cada una de las especialidades del servicio de policía. De esta manera, las cámaras deberán integrarse a los procesos misionales de la Policía Nacional.

10.1.5. Inteligencia e investigación criminal para anticipación y interrupción del delito.

Las actividades de inteligencia y contrainteligencia que han estado enfocadas en enfrentar a los Grupos Armados Organizados y al delito transnacional, que por su magnitud afecta la seguridad nacional, ahora deberá dirigir capacidades para anticipar la comisión de delitos que impactan la seguridad ciudadana, facilitar la protección de los derechos ciudadanos, conseguir el desmantelamiento de las organizaciones delictivas y lograr la interrupción de las rentas criminales urbanas. La investigación criminal es el principal recurso con el que cuenta el Estado para esclarecer



los actos delictivos, determinar los responsables y sancionarlos. La efectividad de la administración de justicia depende en alto grado de la eficacia de la policía judicial y de su capacidad para adelantar las investigaciones y apoyar los juicios que conduzcan a logro de condenas.

10.1.6. Desarme general

Las estadísticas registran que un número muy grande de delitos se ejecutados con el uso de armas de fuego y de armas blancas. También se emplean armas no letales y juguetes bélicos en el accionar delictivo. Los esfuerzos para mejorar la seguridad ciudadana pasan por el desarme general de los ciudadanos en acatamiento del principio de exclusividad del uso de la fuerza en cabeza del Estado y del monopolio de las armas. Se debe garantizar que las armas que han sido objeto de permisos obedezcan a casos realmente excepcionales, al igual que se debe perseguir con mayor intensidad las armas que carecen de dichos permisos y que están en manos de delincuentes.

10.1.7. Concentración en los delitos de mayor impacto

Con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos, los esfuerzos se concentrarán, especialmente, en la prevención de los delitos de mayor impacto, en particular, los delitos contra la vida, la integridad y la libertad individual, el patrimonio económico y el ambiente. La eliminación de zonas de miedo en los distritos, municipios y veredas será objetivo central.

10.1.8. Derrotar el hurto en todas sus modalidades.

Frente al hurto, como al tráfico urbano de estupefacientes, para facilitar la judicialización efectiva se realizarán análisis de contexto, investigaciones “express”, acciones contra delincuentes recurrentes y operaciones en contra de los grupos de delincuencia organizada en los distritos, municipios y veredas.

10.1.9. Fortalecer la persecución y sanción severa de delitos contra la libertad.

Los delitos que afectan la libertad están dentro de las prioridades de la Política. En particular la extorsión y el secuestro concentrarán la atención.

En materia de secuestro se busca reducir al mínimo los casos, liberar a las personas que sean víctimas de ese delito y sancionar severamente a quienes lo cometen. Para proteger a los ciudadanos de la extorsión, se busca garantizar la libertad económica, reducir de forma sostenida e irreversible los casos, al igual que sancionar severamente a los que cometen ese delito.

10.1.10. Seguridad ciudadana para poblaciones con mayor riesgo.

Las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, los líderes sociales, los indígenas y las víctimas, son poblaciones que requieren medidas de protección reforzada por parte del Estado para garantizar sus derechos.

Las alcaldías, en coordinación con el ICBF, la Policía Nacional, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Salud fortalecerán las estrategias que prevengan la explotación sexual y comercial de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Esa estrategia incluirá el diseño y desarrollo de campañas en esta materia. La prevención del enrolamiento de niños en actividades delictivas es responsabilidad conjunta de las administraciones locales y de las diferentes entidades del Gobierno nacional que tienen la misión de velar por los derechos de los niños. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF- fortalecerá el diseño de programas sociales en el desarrollo de proyectos de



vida de personas que se encuentran en riesgo de vincularse a grupos de delincuencia común organizada. La Red de Participación Cívica deberá servir para identificar alertas tempranas respecto a riesgos de enrolamiento criminal.

10.1.11. Protección de mujeres ante la violencia.

En el marco de la Ley 1257 de 2008, “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”, la Consejería para la Equidad de la Mujer, en coordinación con las autoridades territoriales, promoverá la inclusión de instrumentos de gestión para la prevención, protección, atención y seguimiento de las mujeres que han sido víctima de la violencia. En el marco de la protección de las mujeres víctimas, las autoridades territoriales promoverán la creación de hogares transitorios, en coordinación con organizaciones civiles que cuenten con el servicio de líneas telefónicas y virtuales especializadas para atención de denuncias las 24 horas y atención psicológica especializada prestada por mujeres y para mujeres. El propósito es construir una red nacional de atención con hogares que brinden protección y albergue transitorio a las mujeres que están expuestas a una agresión, violencia o incluso feminicidio. Desarrollar procesos de formación sobre equidad de la mujer con las autoridades y funcionarios locales que participan de las rutas de prevención y atención de la violencia, con el fin de mejorar la atención institucional y evitar la revictimización.

10.1.12. Protección de líderes sociales

Conforme se indicó en la Política de Defensa y Seguridad, se buscará “...elevar el costo a los cabecillas de organizaciones criminales encargados de amenazar y atacar a líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo cual contribuye a garantizar su protección efectiva. Los jefes de aparatos violentos que atenten contra estas personas serán objeto de campañas de visibilización a través de medios masivos de comunicación y de ofrecimiento de recompensas por información que conduzca a su captura. Tales individuos deben tener claro que atacar a los líderes sociales y defensores de derechos humanos conlleva un alto costo para su libertad y para sus actividades delictivas, en la medida que la administración de justicia, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional concentrará sus esfuerzos en ellos, con el fin de que no exista impunidad.

10.1.13. Protección de personas en condición de discapacidad

La Policía Nacional y las autoridades territoriales actualizarán sus procesos misionales de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008) y de acuerdo con la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. La Policía Nacional desarrollará protocolos de actuación que serán incorporados en la educación y capacitación del personal uniformado, con el fin de proteger a esta población, ajustándose a las prescripciones de la ley 1618 de 2013.

10.1.14. Garantía de los derechos de la comunidad LGBTI para una convivencia pacífica.

Como ordena la constitución y los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos, el Gobierno Nacional garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de las personas con orientaciones sexuales diversas. Esto es relevante para la promoción de la convivencia y seguridad ciudadana, porque es parte de la vigencia de los derechos civiles y políticos de una comunidad que ha sido históricamente



estigmatizada y victimizada mediante actos que atentan contra sus libertades, su integridad y su seguridad. El Ministerio del Interior, las autoridades departamentales, distritales y municipales contribuirán a este propósito de acuerdo con el Decreto 762 de 2018

10.1.15. Implementación de medidas en contra de la xenofobia.

El Gobierno Nacional se compromete con implementar la Ley 1482 de 2011 con el fin de eliminar la discriminación de las personas a partir de su origen nacional. El Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Policía Nacional implementarán medidas para eliminar aquellos comportamientos y actitudes orientados a la dominación y anulación de personas provenientes de otros países (Sentencia T-1090 de 2005).

10.1.16. Seguridad ciudadana en el campo

La seguridad ciudadana en las zonas rurales es tan importante como en las ciudades y la protección al campesino es tan urgente como proteger al habitante de la ciudad.

Los desafíos de seguridad ciudadana en las áreas rurales pueden requerir el trabajo conjunto y la integración de capacidades de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en la desarticulación de los grupos criminales, el control territorial y en prevenir la expansión de las actividades delictivas y las economías ilícitas.

10.1.17. Fortalecer la justicia y la convivencia

Esta Política se basa en la aplicación de la ley, la resolución pacífica de conflictos y el acceso adecuado a la justicia. Todo ello para lograr una sana convivencia. No obstante que en su enfoque prevalece la prevención, el cumplimiento de la ley requiere del buen funcionamiento de la administración de justicia y de la capacidad sancionatoria frente al delito y los comportamientos contrarios a la convivencia (medidas correctivas). Además de fortalecer con medidas legislativas la lucha contra la impunidad, que favorece la repetición del crimen, es importante contar con herramientas para ser más efectivos contra delitos de alto impacto como el hurto y conseguir sanción a la reincidencia. Esto combinado con un enfoque amplio de justicia que favorezca la convivencia y que sea aplicable en distintos contextos.

1. Métodos alternativos de resolución de conflictos:

mediación policial -contemplada en el vigente Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-; conciliación en derecho -alianzas con centros de conciliación públicos y privados- y en equidad -ejercida por líderes comunitarios-; entre otros.

2. Justicia formal:

Despachos judiciales -jueces, ubicación circuitos y tribunales- suficientes de conformidad con la demanda particular de justicia y con las distancias geográficas; oferta de investigación criminal -fiscales, Medicina Legal, CTI, etc-; comisarías de familia, corregidores e inspectores de policía con funciones jurisdiccionales; defensores de familia y centros zonales del ICBF; defensores públicos y comunitarios; personeros.



10.1.18. Asistencia Militar

La asistencia militar es una figura jurídica establecida en la Ley 1801 de 2016. Su activación puede ocurrir en determinadas situaciones, está sujeta a estrictos requisitos derivados de la norma y del marco jurídico del uso de la fuerza que contempla el derecho internacional y el ordenamiento jurídico interno.

10.1.19. Carácter excepcional

Conforme al artículo 170 de la norma citada, cuando se esté frente a “hechos de grave alteración de la seguridad y la convivencia”, “ante riesgo o peligro inminente, o para afrontar emergencia o calamidad pública” se podrá acudir a la asistencia de la fuerza militar, siempre que se trate de una situación excepcional.

10.1.20. Carácter temporal

La asistencia de la fuerza militar sólo podrá mantenerse siempre que sea estrictamente necesaria para enfrentar los hechos de grave alteración de la seguridad y la convivencia, el riesgo o peligro inminente o la emergencia o calamidad pública. Una vez se haya superado la situación que justificó la asistencia, ésta debe concluir.

11. NUEVA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL PARA LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD

Esta política con enfoque multidimensional para abordar los desafíos de la convivencia y la seguridad ciudadana, necesita de una nueva arquitectura institucional que articule a las diversas instituciones estatales en su ejecución. Sólo con una acción unificada, coordinada, inteligente, sostenida e integral del Estado se puede responder adecuadamente a los problemas de convivencia, a los diferentes delitos y fenómenos que afectan la seguridad ciudadana. Al respecto se contemplan las siguientes instancias y pautas:

11.1. Responsabilidad institucional en materia de convivencia y seguridad ciudadana

- Siendo una sola Política, el Ministerio del Interior tiene la responsabilidad de liderar la ejecución de la Política en materia de convivencia y de orden público, para lo cual deberá articular a los gobiernos distritales, departamentales y municipales a la misma.

11.2. Instancias territoriales de convivencia y seguridad ciudadana

Existe multiplicidad de instancias territoriales en materia de convivencia, seguridad, y orden público. Además de los Consejos de Seguridad y de los Comités de Orden Público, se crearon en 2017 los Consejos de Seguridad y Convivencia en desarrollo del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Se requiere simplificar las instancias de coordinación, racionalizando su existencia y funcionamiento, teniendo en cuenta los criterios de: planeación, ejecución, evaluación y articulación de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y de los programas, planes, proyectos de inversión y actividades que hagan parte de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

La integración de las instancias debe convocar, según sea el caso, a todas las instituciones responsables de la ejecución de las distintas líneas de la Política. Las secretarías de educación, salud, cultura, deporte, conformarán las instancias territoriales y coordinarán conjuntamente, en el marco de



su competencia, con la Fuerza Pública, la Fiscalía General de la Nación y el Ministerio Público. Para la atención oportuna de todas las manifestaciones de violencia que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, se deben tener en cuenta entonces. Las lesiones personales, el homicidio, la violencia intrafamiliar y el hurto como los delitos que más afectan la tranquilidad de la comunidad del municipio de Heliconia,

La política, al derivarse del plan de desarrollo, parte de un enfoque en el que la Convivencia y Seguridad Ciudadana tienen una relación directa con la legalidad, el emprendimiento y la equidad, por lo cual propone concentrar grandes esfuerzos en la prevención situacional en los contextos con mayor cantidad de comportamientos contrarios a la convivencia y de delitos. Además, postula como elemento clave la corresponsabilidad y la necesidad de acción conjunta de diversas organizaciones de Gobierno y la administración de justicia, en todos los niveles territoriales, junto a la participación activa de los ciudadanos y de las organizaciones de la sociedad civil, para mitigar los problemas de convivencia y los delitos. La cultura de la legalidad, la disrupción del delito, la innovación, la ciudadanía activa y la proyección institucional son los ejes con los cuales se pretende transformar una realidad en la que los delitos que más afectan la seguridad ciudadana son el homicidio común, las lesiones personales y las diferentes modalidades de hurto y la extorsión.

12. POLÍTICAS DEPARTAMENTALES

El Plan Integral de Seguridad y convivencia Ciudadana del municipio se articula de manera corresponsable en orden departamental con PLAN DE DESARROLLO “Unidos por la Vida 2020 – 2023” y el PISCC de Antioquia.

Del primero destaca en su línea 4 Nuestra vida, el decidido compromiso del Gobernador con la defensa del bien más preciado que es la integridad física de las personas, en especial la vida como valor supremo entendido bajo el enfoque de seguridad humana, es decir en vías de ser libre de necesidades en salud y ambiente, donde la economía promueva el desarrollo; libre de miedos hacia la paz duradera y libre para vivir con dignidad: seguridad alimentaria, comunitaria y personal.

Haciendo línea con el Plan de Desarrollo Departamental, el PISCC del Municipio de Heliconia acoge en el municipio la defensa de la vida y la convivencia pacífica y legal, la defensa de la seguridad integral de las personas, el acceso en la igualdad a la justicia, la protección de los Derechos Humanos y la reconciliación.

Asimismo, busca fortalecer a la Fuerza Pública, los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia, las administraciones municipales, para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, la protección de la vida, los derechos y la convivencia de las personas.

Del segundo, es decir del PISCC departamental buscará articularse con las líneas identificadas para fortalecer las tecnologías, mejorar la infraestructura y garantizar movilidad para la seguridad, intervenir territorios específicos para ganar seguridad, proteger poblaciones y vulnerables y los derechos humanos, controlar economías ilegales y fortalecer capacidades de fuerza pública y organismos de seguridad y justicia.



En el orden local este PISCC recoge los siguientes fundamentos básicos y líneas estratégicas y programas plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2020 -2023 asociadas con la defensa de la integridad física de las personas, sus bienes y su libertad.

12.1. Plan Municipal de Desarrollo 2020 -2023

El Plan de Desarrollo “En Heliconia, Somos Más, Unidos” el Alcalde John Fredy Ortiz, resalta la articulación con la institucionalidad, consolidando la gobernabilidad del territorio que conduzca al desarrollo local de la mano con la comunidad para el desarrollo integral de todos los heliconenses en especial de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación se relacionan las líneas y los programas del plan de desarrollo que abordan los temas de seguridad.

LÍNEA 1: SOMOS MAS, UNIDOS: CON INTEGRACIÓN TERRITORIAL

SECTOR: TRASPORTE

PROGRAMA 2: MOVILIDAD ACTIVA Y SOSTENIBLE

Campañas pedagógicas de seguridad vial, movilidad, tránsito y transporte

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: SOMOS MÁS, UNIDOS: CON TEJIDO SOCIAL

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL

PROGRAMA 16: INFANCIA Y ADOLESCENCIA

- Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias

PROGRAMA 17: DERECHOS HUMANOS

- Jornadas de convivencia ciudadana y respeto por los derechos humanos
- Implementación de la política pública nacional de derechos humanos
- Implementación de la política pública departamental de derechos humanos

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: SOMOS MÁS, UNIDOS: CON GOBERNABILIDAD, GOBERNANZA Y BUEN GOBIERNO.

PROGRAMA 5: RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Indicador de producto:

- Acuerdo firmados para el tratamiento de la población adolescente con responsabilidad penal
- Acompañamiento psico-social realizado a jóvenes con procesos de responsabilidad penal adolescente

PROGRAMA 6: SISTEMA CARCELARIO



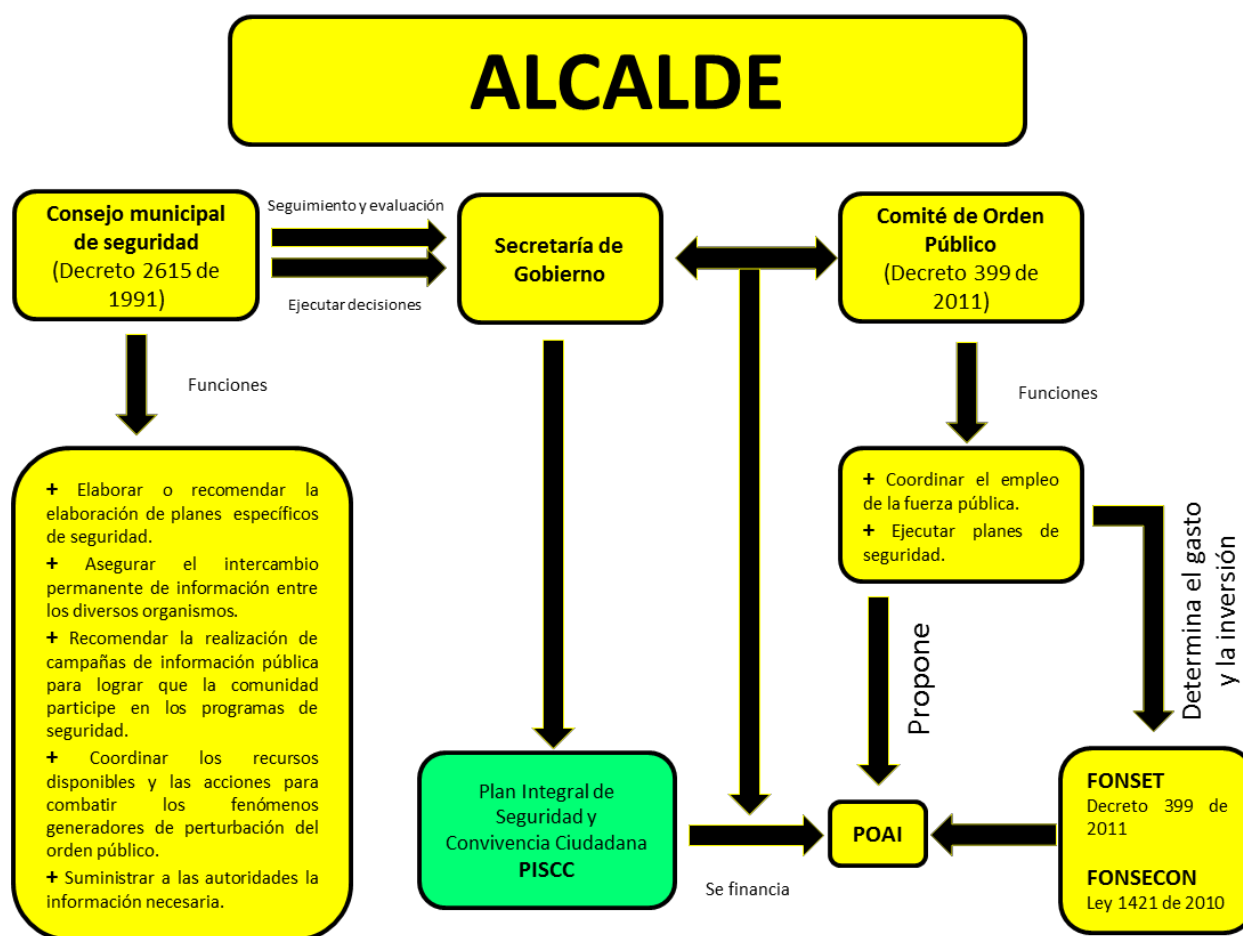
Indicador de producto:

Convenios o acuerdos firmados para el tratamiento de la población carcelaria

PROGRAMA 7: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana
- Jornadas de formación sobre seguridad y convivencia ciudadana.
- Declarar los 15 establecimientos educativos como ambientes sanos y libres de consumo de droga.
- Identificar los mitos relacionados con el expendio y microtráfico de sustancias psicoactivas

Grafica 2. Marco de corresponsabilidad para la seguridad y la Convivencia de Heliconia - Antioquia





13. METODOLOGÍA IMPLEMENTADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PISCC

La construcción del plan se realizó a partir de la priorización de las principales problemáticas que aquejan a la comunidad del municipio de Heliconia. Para la concentración de dichas problemáticas, se recurrió inicialmente a los ejes estratégicos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, además se articuló con el comandante de la estación de Policía, la Comisaria de Familia y la Inspección de Policía para identificar los posibles riesgos que alteran el orden público, la seguridad y la convivencia del Municipio de Heliconia a través de informes y reuniones.

Se recurrió inicialmente a los ejes estratégicos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en un segundo aspecto, los posibles riesgos que hay en el Municipio de Heliconia que se han ido detectados por las autoridades competentes y de policía.

Los posibles riesgos en el municipio de Heliconia están relacionados con el microtráfico y delincuencia organizada. Una intención racional y de dolo, donde el daño que ejerce es un recurso premeditado y calculado para lograr un objetivo concreto. Tiene motivaciones principalmente económicas y políticas. Los actores son estructuras jerárquicas y organizadas con tácticas propias que mediante sus acciones y tipos de victimización generan un escenario adverso para el goce efectivo de derechos de las personas.

13.1. OBJETIVO GENERAL

Proteger la vida, la integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito, del crimen violento, y la promoción de la convivencia en la sociedad en el Municipio de Heliconia

14. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO.

Heliconia es un Municipio tranquilo, pacífico, honesto y solidario, donde se presentan niveles muy bajos de delitos y contravenciones, pues de acuerdo a los datos del Anuario Estadístico de Antioquia, los homicidios se han incrementado, en el primer semestre del año 2020 cinco (5) homicidios, no se han presentado casos de suicidios; los problemas más preocupantes se asocian a delincuencia común como hurto, lesiones personales, y delincuencia organizada asociada principalmente al microtráfico; sobre este último tema, la Policía Nacional ha reportado capturas e incautaciones de marihuana y bazuco principalmente.

Debido a fenómenos como la pobreza, la deserción escolar, la ausencia de pautas de crianza y autoridad de algunos padres, y las pocas o débiles herramientas para el acceso a la justicia en el municipio se han venido incrementado los problemas de convivencia y seguridad, relacionados principalmente con el porte ilegal de armas, porte y consumo de sustancias alucinógenas y riñas en vía pública, los cuales son atendidos por la policía y la inspección de policía.

Para apoyar la convivencia pacífica en el municipio, se cuenta con el servicio de un inspector de policía y tránsito y se requiere de un policía de tránsito que vigile el cumplimiento de las normas en la materia, y al mismo tiempo implemente campañas pedagógicas sobre normas de tránsito y código de convivencia ciudadana, pues se presentan infracciones por incumplimiento de estas; en el año 2019 se presentaron 3 accidentes de tránsito y en el recorrido de este año 2020 se han presentado dos accidentes de la misma índole.



Es de anotar que las instalaciones del Comando de Policía no son suficientes, ni tienen la capacidad necesaria para la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana, pues su infraestructura carece de las condiciones técnicas básicas para la seguridad del personal y, de las áreas requeridas para su eficiente funcionamiento, creando esto vulnerabilidad del pie de fuerza ante un evento de orden público, y genera ineficiencia en la prestación del servicio, sumando a que las instalaciones no permite disfrutar de un ambiente confortable. Teniendo en cuenta que sólo se tiene este comando para cubrir la necesidades de todo el municipio, se considera necesario aumentar el número de uniformados para el municipio, además crear y fortalecer una red de apoyo que permita aunar esfuerzos con organizaciones y líderes del municipio para de esta manera tener una mejor cobertura, y ser oportunos en la prestación del servicio en los eventos requeridos por la comunidad.

Con relación a la dotación necesaria para la atención de los eventos presentados, el comando cuenta con la dotación básica, pero requiere mejorar el sistema de comunicación a través de la dotación de radio teléfonos, antena repetidora para la señal de los mismos y vehículos para los patrullajes.

El comando cuenta con un parque automotor conformado por dos motocicletas (regular estado) y una camioneta (mal estado), sin embargo, como la infraestructura no tiene un parqueadero, estos permanecen en la vía pública expuestos al a la intemperie, lo cual deteriora los vehículos y los pone en riesgo ante eventos vandálicos.

El Municipio no cuenta con un centro penitenciario y carcelario o cárcel judicial del circuito, adscrita al INPEC; por lo tanto se debe suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto Nacional Penitenciario y carcelario (INPEC), cuyo objeto es prestar atención a la población sindicada

En aras a promover mejores niveles de convivencia, la administración municipal ha implementado campañas de promoción y prevención de los derechos humanos, capacitaciones y campañas para el desarme de armas de fuego y armas blancas, se han realizado jornadas de métodos alternativos para la resolución de conflictos; campañas de sensibilización para la denuncia de delitos; se formuló el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y se mantiene activo el Consejo de Seguridad, lo cual ha permitido mejorar la convivencia en el municipio.

Con relación al espacio público, se presenta ocupación indebida por parte de algunos venteros ambulantes y estacionarios, quienes ocupan el parque y las vías públicas dificultando la establecimientos de comercio no cumplen con los requisitos legales para su funcionamiento, lo cual afecta las finanzas municipales, las condiciones de salubridad en la población y fomenta la cultura de la ilegalidad en el municipio que para ello la secretaria de Gobierno adelanta los trámites para la organización del comercio y el espacio público, de acuerdo a la ley 232 de 1995, por lo anterior se deberá realizar un diagnóstico detallado de cada uno de estos establecimientos para evidenciar su situación, y proceder a realizar el acompañamiento para la legalización de quienes lo requieran.

14.1. Convivencia en primera infancia, infancia, adolescencia y familia

Para garantizar la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la ley 1098 de 2006 establece que las comisarias deben estar conformadas por un equipo psicosocial integrado por un Comisario(a), un psicólogo(a), un trabajador(a) social, un(a) médico(a) y un secretario(a). En el Municipio de Heliconia para la prestación del servicio se cuenta con



una Comisaria, abogada Especialista en familia y una Psicóloga; teniendo en cuenta que es un municipio de baja densidad poblacional, se trabaja de manera articulada con el hospital para los servicios del Médico, y con el Centro Zonal del ICBF se gestiona un trabajador(a) social.

Con relación a los principales hechos de violencia intrafamiliar, o los derechos más vulnerados de los niños, niñas y adolescentes en el Municipio encontramos: la filiación, alimentos, nutrición, atención médica, educación, recreación, custodia, cuidados personales y seguridad. Igualmente se evidencian problemas como la falta de educación de los padres o parejas en pautas de crianza, el irrespeto, casos de maltrato entre la pareja, mujeres subyugadas, dependientes de sus esposos o compañeros para todo gasto, es decir, la falta de preparación **en lo laboral de la mujer Heliconense**, como también falta de autoridad y compromiso de las madres para ocuparse responsablemente de sus hijos, mientras los padres trabajan para llevar el sustento.

En cuanto a casos de trabajo infantil, en el Municipio se presenta en los Corregimientos Alto del Corral y Llano de San José, y en la Vereda La Pradera donde los niños trabajan en la recolección de café, generando la desescolarización de los menores quienes con el tiempo pierden la motivación por el estudio, evidenciándose la falta de compromiso y autoridad de los padres con la educación de los menores, y en general la falta de compromiso en la garantía efectiva de los derechos de estos niños.

La Comisaria de Familia cuenta con herramientas para atender y evitar esta problemática, como la política pública de erradicación del trabajo infantil, a través de la cual se implementan acciones para la promoción del adecuado uso del tiempo libre, y campañas para la defensa de derechos como la recreación, el deporte y la educación; campañas de concientización a los padres sobre su responsabilidad en el cuidado y aprovisionamiento del sustento de los menores, pues son estos los principales responsables ante la problemática del trabajo infantil. La Comisaria si bien no tiene sistematizado en el “Sistema de Información Integrado para la Identificación, Registro y Caracterización del Trabajo Infantil y sus Peores Formas- SIRITI- a estos padres se les realiza un seguimiento y vigilancia, con el fin de verificar que los menores ingresen al sistema educativo y puedan realizar las actividades propias de su edad.

Por otro lado, en la Comisaria no hay reportes de adolescentes entre 14 y 18 años de edad en procesos de responsabilidad penal; sin embargo, aunque no hay judicializados, en el municipio se ha visto con preocupación el aumento de jóvenes de ambos sexo consumidores y expendedores de drogas, principalmente en las instituciones educativas; a estos jóvenes consumidores y expendedores de drogas se les ha realizado seguimiento y aproximadamente en el 2019 se le realizó acompañamiento a 50 jóvenes consumidores. A través del ICBF la Comisaria gestiona cupos en sitios especializados en la materia, para realizar un proceso de desintoxicación con los jóvenes que después de una evaluación profesional se consideran aptos para el programa. También se gestionan cupos en el ICBF para adolescentes entre 14 a 18 años cuando son amenazados por grupos al margen de la ley o son utilizados para el microtráfico.

Con todo lo anterior, podemos concluir que el principal problema en el municipio para la garantía de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes está relacionado con las débiles e insuficientes pautas de crianza de los padres; los jóvenes del municipio están adquiriendo vicios e inadecuados estilos de vida desde muy temprana edad, lo cual se relaciona con la poca motivación por el estudio, la baja autoestima, y la falta de emprendimiento de los jóvenes, asociado en algunos casos a las pocas



oportunidades de empleo para este grupo poblacional y la falta de oportunidades en entornos seguros libres y sanos.

15. PRIORIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSECUENTES DE LOS ACTOS DELICTIVOS.

- La falta de oferta de empleo en el municipio
- La presencia de grupos delictivos organizados en municipios
- Transformación de entornos
- La presencia de fuentes primarias de microtráfico en la región
- La falta de reconocimiento de principio de la autoridad
- La informalidad comercial
- Educación preventiva
- Ausencia del Estado en algunos sectores

La Administración Municipal en articulación con la Policía y el Ejército Nacional priorizaran los delitos de mayor relevancia que se presentare según el diagnóstico y de acuerdo al impacto negativo de las problemáticas, debido a que estos delitos están afectando el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana y como las víctimas no solo son del sector urbano, sino también del sector rural, se requiere trazar unas metas específicas para reducir estos delitos dentro de la jurisdicción.

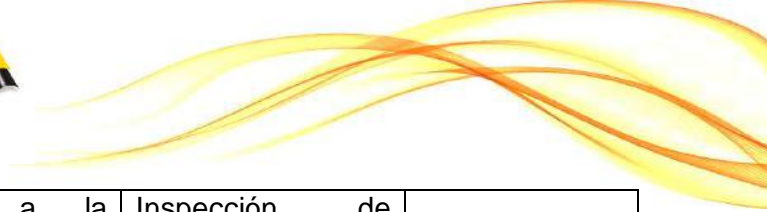
Los compromisos obtenidos por el Estado a través de las instituciones departamentales y Municipales, con respecto a la Seguridad y Convivencia Ciudadana tienen la responsabilidad de trabajar a fin de combatir los delitos expuestos anteriormente, de manera que cada autoridad estará presta a efectuar correspondiente en cada caso, exponiendo resultados de las acciones realizadas, en cada consejo de seguridad, para establecer factores tendientes a mejorar lo habituado o priorizado en las piadosas acciones tenidas en cuenta por la autoridad principal o principales competentes en dicho caso identificando los siguientes riesgos:

Tabla 2. Riesgos

RIESGOS	AMENAZAS	VULNERABILIDADES	CAPACIDADES	POBLACION
---------	----------	------------------	-------------	-----------



De ejercer violencia contra las mujeres	Hombres y mujeres celosos que viven en un entorno machista, promiscuo y de alcohol y drogas.	Tener escaso acceso a la denuncia. Ser dependiente económicamente del hombre.	Hospital Personería. Policía Nacional Comisaría y por línea transversal todos los programas del Plan de Desarrollo en donde actúan todas las dependencias de la administración municipal.	Hombres y mujeres
De maltrato niños, niñas y adolescentes	Padres que abandonan a sus hijos	Evitar la presentación de denuncias. Ser madre joven y hogares disfuncionales.	Comisaría Hogares de paso. Policía Nacional y Personería Municipal y por línea transversal todos los programas del Plan de Desarrollo en donde actúan todas las dependencias de la administración municipal.	niños, niñas y adolescentes
De abuso sexual	Padrastrós abusadores en contextos de hacinamiento crítico, con la tolerancia de las madres y otros familiares.	Tener resistencia a la denuncia. Tener dependencia económica y afectiva.	Comisaría, hospital, policía de infancia y adolescencia y por línea transversal todos los programas del Plan de Desarrollo en donde actúan todas las dependencias de la administración municipal.	Niños, niñas hombres y mujeres



De ejercer violencia por riñas o pelea	Personas que resuelven conflictos de tierras o linderos por la violencia, o que toman venganza de otros en contextos de consumo de alcohol y/o alucinógenos.	ser propenso a la intolerancia en la relación con los otros	Inspección de Policía, Policía Nacional, Ejército Nacional y por línea transversal todos los programas del Plan de Desarrollo en donde actúan todas las dependencias de la administración municipal.	
De lesión de accidente de tránsito	conductores bajo el efecto del alcohol	Transgredir las normas de tránsito, falta de cultural vial por parte de la población, consumo de alcohol y alucinógenos al conducir vehículos principalmente motocicletas.	Policía Nacional, Inspección de Policía y Tránsito, Policía Vial y por línea transversal todos los programas del Plan de Desarrollo en donde actúan todas las dependencias de la administración municipal.	
De educación preventiva en todos los aspectos	transformación de los entornos	Los espacios o lugares que no tiene presencia del estado como barrios y centros de libre esparcimiento, genera riesgos en la población y se debe realizar campañas y presencia del estado en el coliseo, cancha de futbol parques al aire libre y en los barrios del tejero, Ceferino, matadero y el chocho que son lugares propicios para el expendio y consumo de sustancias prohibidas.		



16. ESTRATEGÍAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

16.1. OBJETIVO GENERAL

Mediante el seguimiento y cumplimiento de las políticas y Publicas, en seguridad y convivencia Ciudadana y las diferentes directrices del orden Nacional y Departamental, y el trabajo mancomunado dirigido por el Ente Territorial, se podrán atacar los diferentes focos de delincuencia en el Municipio, propendiendo por establecer el orden mediante la garantía de derechos colectivos y promoviendo la materialización de los principios rectores del Estado Social de Derecho.

A continuación encontramos:

ESTRATEGIA NO. 1: DESARTICULAR EXPENDIOS DE ESTUPEFACIENTES

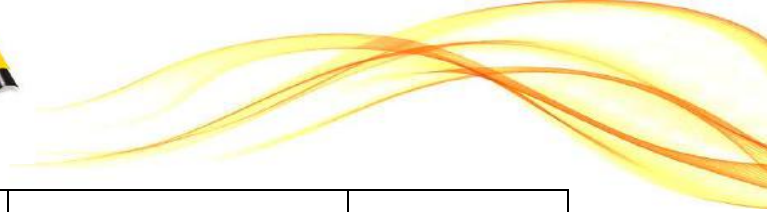
Tabla 3. Estrategia No. 1

ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	META
Realizar labores de Inteligencia para identificar expendios.	Policía Nacional "SIJIN" Fiscalía	Identificar el total de expendio en el área urbana y rural.	Actividad anual
Realizar campañas para desestimular el expendio de sustancias prohibidas	Policía Nacional.	2 campañas realizadas.	Actividad anual
Pago de recompensas comunitarias.	Alcaldía municipal Policía Nacional	Estimular a la comunidad a denunciar este tipo de actividad delincuencia	Actividad anual
Fortalecimiento de cámaras de circuito cerrado.	Alcaldía Municipal	6 cámaras	Actividad anual

ESTRATEGIA NO. 2: REDUCIR EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES

Tabla 4. Estrategia No. 2

ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	META
Capacitación de estudiantes en el programa DARE	Policía Nacional	400 niños, niñas y adolescentes	Actividad anual



Actividades de recreación, esparcimiento, deporte y uso del tiempo libre	Policía de infancia y adolescencia y Administración Municipal (Deportes y cultura)	Una Actividad trimestral	Cuatro Actividades en el año
Campañas preventivas por los medios de comunicación del municipio.	Policía Nacional Administración Municipal (comisaria de familia y Secretaria de Salud)	Un programa trimestral	4 Actividad anuales
Intervención psicosocial en farmacodependencia.	Secretaria de salud y protección social y Comisaria de familia	Jóvenes y adultos con problemas de consumo de sustancias psicoactivas	
Intervención en lugares deshabitados, lotes baldíos, desolados y con poca iluminación frecuentados por personas consumidoras de psicoactivos.	Secretaria de Planeación Municipal	1 jornada en el año	Actividad anual

ESTRATEGIA NO. 3: ADELANTAR ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Tabla 5. Estrategia No 3.

ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	META
Realización de escuelas de convivencia y seguridad ciudadana	Policía Nacional	Diez personas por escuela	Escuelas anuales
Realización de campañas educativas	Policía Nacional y Comisaria de Familia	Un campaña semestral	Dos campañas en el año
Promover estilos de vida saludables	Secretaria de salud y Protección social y Casa de la cultura	Una jornada semestral	Dos jornadas anuales



Promover el derecho a la protección a los niños, niñas y adolescentes.	Policía de infancia y adolescencia y Comisaria de familia	Una visita semestral a las Instituciones Educativas	Dos visitas anuales
--	---	---	---------------------

ESTRATEGIA NO. 4: DISMINUIR LAS RIÑAS Y LESIONES PERSONALES

Tabla 6. Estrategia No 4.

ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	META
Planes permanentes de control e identificación a personas en vías públicas y establecimientos abiertos al público	Policía Nacional	Incautación de armas blancas en sitios abiertos al público.	
Controles a niños, niñas y adolescentes en los establecimientos abiertos al público con venta y consumo de licor	Policía Nacional y equipo psicosocial de la Comisaria de Familia	Tres controles semestrales	Seis controles anuales

ESTRATEGIA NO. 5: PREVENIR LA OCURRENCIA DE DELITOS SEXUALES

Tabla 7. Estrategia No 5.

ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	META
Realización de talleres con los estudiantes de las instituciones tratando como tema central los tipos de violencia y los delitos sexuales	Policía Nacional, comisaria de familia e inspección de policía	300 estudiantes participantes en los talleres	Dos talleres por año



Conversatorios con los grados Superiores de los colegios, en el cual se les hable sobre delitos sexuales, que formas existen, donde comunicarse en caso de ser víctima y a quienes acudir dentro del municipio.	Policía Nacional, comisaria de familia y Secretaría de Educación	300 estudiantes capacitados	Dos conversatorios anuales
Captura y judicialización de aquellas personas que cometan delitos sexuales	Policía nacional	Todos los perpetradores de delitos sexuales debidamente judicializados	N/A

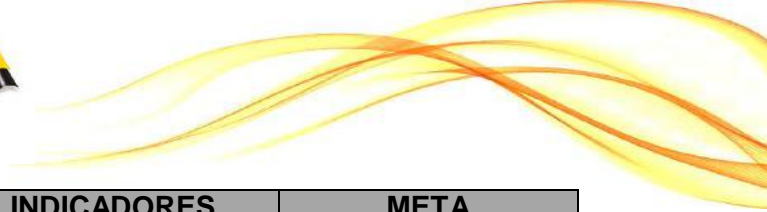
ESTRATEGIA NO. 6: PREVENIR EL HURTO A ENTIDADES COMERCIALES

Tabla 8. Estrategia No 6.

ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	META
Fortalecimiento de la red de apoyo y seguridad ciudadana dentro del área	Policía Nacional, Secretaria de Gobierno	Fortalecimiento de una red de apoyo urbana y rural	Incrementar en un 30% los miembros de la red de apoyo activos y vinculados
Mejorar las comunicaciones en la estación de Policía del municipio	Administración Municipal Policía Nacional		

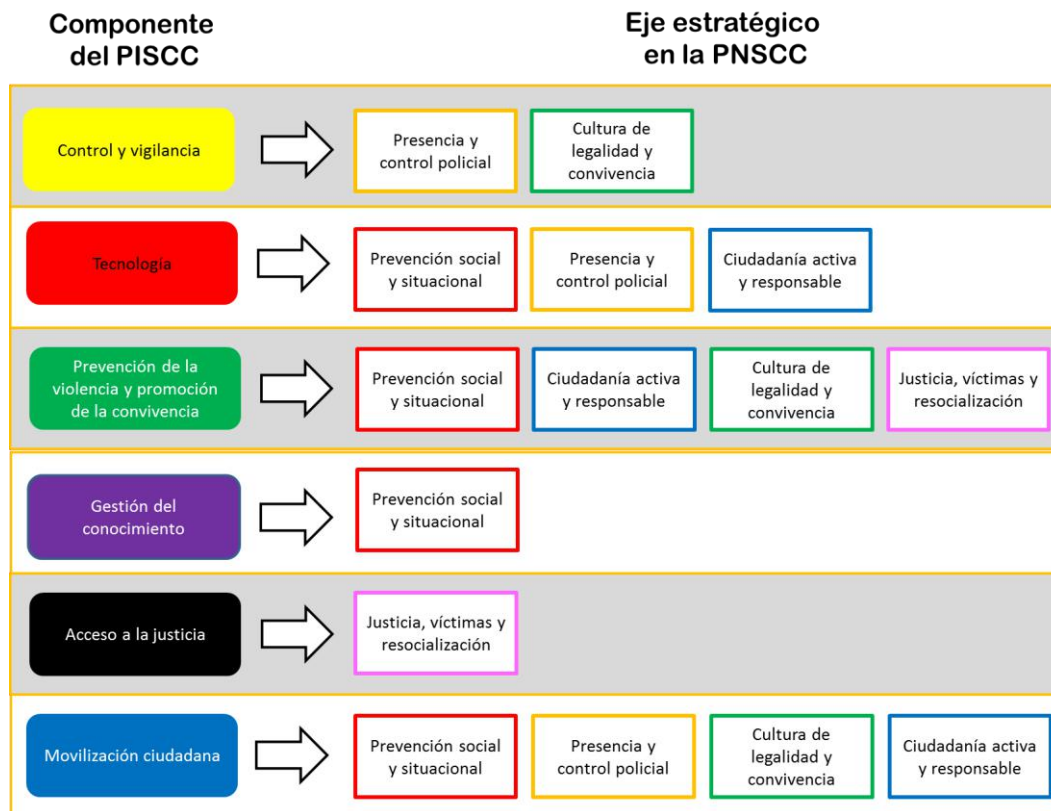
ESTRATEGIA NO. 7: PREVENCIÓN DE LOS HOMICIDIOS

Tabla 9. Estrategia No 7.



ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADORES	META
Realizar campañas de desarme a través de justas deportivas, toma multitudinaria, charlas educativas entre otras.	Policía nacional, Ejército Nacional, Comisaría de Familia, Inspección de Policía.	jóvenes desarmados voluntariamente	100 jóvenes desarmados en el municipio
Realizar campañas publicitarias enfocadas en incentivar a los jóvenes a través del deporte y la cultura a prescindir de los actos delictivos	Policía Nacional, Ejército Nacional, Comisaría de Familia e Inspección de Policía	Una Semestral	Seis Campañas anualmente

Grafica 3. Componentes





17. COMPONENTE 1: CONTROL Y VIGILANCIA

En este componente se incluyen todas aquellas acciones que buscan la persuasión y de la comisión de delitos. En especial, son labores desarrolladas por la fuerza pública que abarcan el control social mediante la presencia en el territorio y la reacción oportuna frente a los hechos que generación alteración del orden público. De igual manera, este componente va encaminado a las labores de inteligencia e investigación que buscan el desmantelamiento de las organizaciones al margen de la Ley que operen en el municipio.

Por lo tanto, este componente responde directamente a la Estrategia 1 del PISCC por cuanto buscan resquebrar las organizaciones criminales, reducir las rentas criminales y eliminar las acciones delictivas producto de estas.

Indirectamente, este componente responde a la Estrategia 2, 3 y 4 por cuanto la vigilancia, investigación y control territorial, permite la prevención de la violencia, del desplazamiento y del hurto; Así como la disminución del uso de menores de edad en la comisión de delitos.

Este componente está integrado por 5 líneas de acción: planeación para la Operatividad, Operatividad, Redes de información, identificación de delincuentes y fortalecimiento de la fuerza pública. Concentrando en este componente todas las acciones que realizan las diferentes instituciones en torno al control y la vigilancia para la seguridad y la convivencia.

Tabla 10. Componente 1.

Líneas de acción	Acción	Institución responsable	Indicador	META ANUAL			
				I	II	III	IV
Planeación para la operatividad	Crear y diseñar estrategias y planes de acción	Secretaría de Gobierno y Policía Nacional	Formulación de PISCC	1			
	Diseñar la matriz operacional de acuerdo a los lineamientos del	Policía Nacional	Plan de acción del PISCC	1			
Operatividad	Fortalecer la capacidad de reacción del plan cuadrantes	Policía Nacional	Patrullajes realizados	1.000	1.050	1.100	1.200
	Disminuir el tiempo de respuesta de la policía Nacional	Policía Nacional	Minutos en llegar al lugar de los hechos	35	35	35	30
	Incrementar a pedido de otras instituciones de seguridad, la presencia del ejército nacional en el municipio cuando sea necesario.	Secretaría de Gobierno, Policía Nacional, Inspección de Policía	# de presencias del ejército en el municipio	4	6	6	6
	Controlar el porte de armas mediante registros y jornadas de desarme	Policía Nacional	# de armas recolectadas	10	10	10	10
	Establecer sistema de alertas que permita identificar el desplazamiento forzado de propietarios de inmuebles	Secretaría de gobierno, Inspección de Policía, Policía Nacional	# de posibles desplazamientos identificados	5	5	5	5
	Adelantar operativos de control al espacio público tendiente a recuperar el mismo en sectores con riesgo delictivo	Policía Nacional y Secretaría de Gobierno	# de operativos realizados	50	50	50	50
	Realizar campañas de seguridad vial	Inspección de Policía	# campañas de seguridad vial realizadas	1	3	3	3



	Combatir la comercialización de bienes hurtados	Policía Nacional	# de operativos contra la comercialización realizados	12	12	12	12
	Apoyar organismos de seguridad y justicia con combustible y mantenimiento de vehículos	Secretaría de Gobierno	Galones de combustible entregados	2.000	2.000	2.000	2.000
	Apoyar a los organismos de seguridad y justicia con arrendamiento, servicios públicos y	Secretaría de Gobierno	# de meses con apoyo logístico a la fuerza pública	12	12	12	12
Redes de información	Sostener contacto permanente con los habitantes del municipio para identificar miembros de estructuras	Policía Nacional, Ejército Nacional y Secretaría de	Miembros de estructuras criminales	1	1	1	1

18. COMPONENTE 2: TECNOLOGÍA

La tecnología y la infraestructura son pilares fundamentales para complementar el control, la vigilancia y la investigación que están supeditados exclusivamente al factor humano. Así pues, este componente busca formular planes de infraestructura tecnológica y de equipamiento de acuerdo a las necesidades de las diferentes instituciones.

De esta manera, el mencionado componente responde directamente a las estrategias 1 y 4 del PISCC en tanto la tecnología y la infraestructura se convierten en elementos de apoyo para la reducción de la violencia y el ataque frontal a los grupos armados al margen de la Ley así como la reducción significativa de los hurtos y los perjuicios a los bienes públicos.

El componente comprende 2 líneas de acción: TIC para la seguridad y la convivencia e Infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana.

Tabla 11. Componente 2.

Líneas de acción	Acción	Institución responsable	Indicador	META ANUAL			
				I	II	III	IV
TIC para la seguridad y la Convivencia	Mantenimiento de las cámaras de videovigilancia	Secretaría de Gobierno y Policía Nacional	Estudio previo realizado	1	1	1	1
	Implementar un sistema de monitoreo y evaluación a partir de indicadores para el seguimiento de la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno	Sistema de monitoreo implementado	0	1	1	1
Infraestructura para la seguridad y la convivencia ciudadana	Mejorar, acondicionar y hacer mejoramiento de la infraestructura disponible para las instituciones de seguridad y justicia	Secretaría de Planeación	Mejoramientos realizados a la infraestructura	0	1	1	1
	Elaborar un plan maestro de infraestructura para identificar las falencias y necesidades	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeación, Policía Nacional	Plan maestro realizado	0	1	0	0



19. COMPONENTE 3: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

La promoción y la prevención cruzan todas las estrategias que se identificaron en este Plan. Todas las dependencias de la administración municipal así como las diferentes instituciones encargadas de la seguridad y la justicia en el municipio, deben aunar esfuerzos para que los programas y proyectos que se formulan para anticiparse a los sucesos que generan violencia sean eficientes y la población tenga acceso eficaz a ellos. El componente de prevención y promoción está conformado por 3 Líneas de Acción: alertas, seguimiento y monitoreo, pedagogía para la seguridad y la convivencia y atención e intervención.

Tabla 12. Componente 3.

Líneas de acción	Acción	Institución responsable	Indicador	META			
				I	II	III	IV
Alertas, seguimiento y monitoreo	Implementar un sistema de información, seguimiento y monitoreo a los eventos con riesgo de violencia	Secretaría de Gobierno y Sisben	Sistema implementado	0	1	1	0
	Identificar la población con alto riesgo de violación de sus derechos	Secretaría de Gobierno	# de estudios de alto riesgo de violación de derechos	0	1	1	1
	Crear el consejo de seguridad pública para las mujeres	Secretaría de Salud	Creación del consejo	0	1	0	0
	Inspecciones en las IE para verificar la erradicación del trabajo infantil y evitar la deserción escolar	Comisaría de Familia	# de inspecciones realizadas	2	10	10	10
Pedagogía para la seguridad y la convivencia	Desarrollar campañas de prevención de delitos y contravenciones	Policía Nacional	Campañas realizadas	12	12	12	12
	Implementación del programa Delinquir no Paga en la población adolescente	Secretaría de Gobierno	Ejecución del programa	1	1	1	1
	Realizar jornadas de capacitación y formación en Derechos humanos	Secretaría de Gobierno	# de jornadas	2	2	2	2
	Desarrollar campañas de sensibilización proyectadas a prevenir el uso de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados ilegales	Policía Nacional	# de campañas	2	2	2	2
	Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas por parte de niñas, niños y adolescentes	Policía Nacional	Kg de sustancias psicoactivas	10	10	10	10
	Realizar encuentros comunitarios para hacer pedagogía de la convivencia	Policía Nacional	Encuentros realizados	2	2	2	2
	Realizar jornadas de capacitación sobre derechos de las mujeres	Secretaría de Salud	# jornadas	2	2	2	2
	Difusión y posicionamiento de los servicios de las diferentes entidades e instituciones del sector seguridad y justicia	Secretaría de Gobierno, Comisaría, Inspección, Secretaría de Salud, Policía	# de campañas de difusión	10	10	10	10
	Implementar el comparendo ambiental y realizar campañas de sensibilización sobre el mismo	Secretaría de Gobierno	Campañas de sensibilización	5	5	5	5
	Crear y poner en marcha el comité de protección al consumidor	Secretaría de Gobierno	Sesiones del comité	1	2	2	2



Atención e intervención	Intervención psicosocial a niños, niñas y adolescentes	Comisaría de Familia	# de niños intervenidos	80	120	120	120
	Intervención psicosocial a familias con riesgo	Comisaría de Familia	# de familias intervenidas	100	100	100	100
	Formación para el empleo	Secretaría de educación	# de programas ofertados	3	4	5	6
	Prevención del delito en niños, niñas y adolescentes	Policía Nacional	# de niños intervenidos psicosocialmente	100	100	100	100
	Realizar charlas, capacitaciones y talleres sobre pautas de crianza, maltrato, autoridad, y mecanismos de denuncia ciudadana	Secretaría de Gobierno y Comisaría de Familia	Capacitaciones realizadas	12	12	12	12
	Llevar los programas de la alcaldía y el gobierno departamental y nacional a las áreas vulnerables del municipio	Secretaría de gobierno, salud, educación, planeación, inspección y Comisaría	Actividades realizadas	2	2	2	2
	Ampliar el programa DARE para aumentar la cobertura	Policía Nacional	# de personas intervenidas	30	30	30	30
	Realizar visitas de control de menores en establecimientos de comercio con venta de licor	Comisaría de Familia, Policía Nacional	# de establecimientos visitados	10	50	50	50

20. COMPONENTE 4: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

La información es el insumo fundamental para desarrollar acciones tendientes a mejorar la seguridad del municipio y para propiciar escenarios de convivencia entre los pobladores. Al propiciar acciones dentro de este componente, las instituciones presentes en el municipio buscan contar con herramientas que permitan localizar los delitos y las áreas más vulnerables, realizar análisis estadísticos, presentar alertas frente a posibles hechos victimizantes. Así mismo, dentro de este componente, se busca generar instrumentos que permitan evaluar y hacer seguimiento a los indicadores contemplados en este plan. Al igual que el componente 3, la gestión del conocimiento es transversal a todas las estrategias planteadas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Heliconia.



Este componente comprende 2 Líneas de Acción: Sistemas de información y evaluación y articulación en la información

Tabla 13. Componente 4

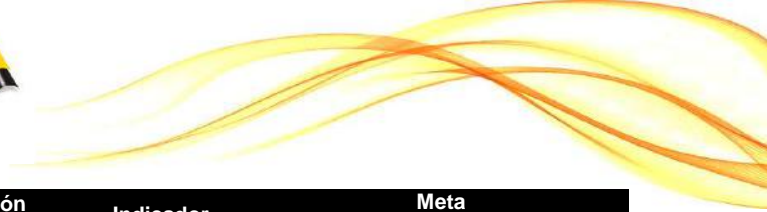
Líneas de acción	Acción	Institución responsable	Indicador	Meta			
				I	II	III	IV
Sistemas de información y evaluación	Implementar un sistema de seguimiento a los indicadores del PISCC y de los indicadores de seguridad del municipio	Secretaría de Gobierno	Sistema implementado	0	1	0	0
	Fortalecimiento tecnológico de las instituciones de seguridad y justicia	Secretaría de Gobierno	# de bienes tecnológicos suministrados	0	3	3	3
	Realizar diagnósticos, georreferenciación e informes en materia de seguridad y convivencia	Secretaría de Gobierno y Policía	Georreferenciación realizada	0	1	1	1
Articulación en la información	Articulación de los sistemas de información locales con las instituciones del nivel central	Secretaría de Gobierno y Policía	# de eventos de trabajo articulado	5	5	5	5
	Fortalecer el COVE para cumplir metas en reducción de homicidios planteadas en el Plan de desarrollo	Secretaría de Salud	% reducción de homicidios	2%	2%	2%	2%

21. COMPONENTE 5: ACCESO A LA JUSTICIA

El acceso a la justicia es un derecho fundamental reconocido no solo por el ordenamiento jurídico colombiano sino por diversos tratados internacionales suscritos por Colombia. Toda persona tiene derechos a ser oída, con las debidas garantías, en un plazo razonable y por una autoridad imparcial. El acceso a la justicia no solo significa la atención y resolución de conflictos y problemáticas de seguridad y convivencia sino que, en un estado ideal, disuade las vías de hecho.

Agrupar 3 líneas de acción: investigación y judicialización, descentralización de la justicia y acceso a la justicia.

Tabla 14. Componente 5.



Líneas de acción	Acción	Institución responsable	Indicador	Meta			
				I	II	III	IV
Investigación y judicialización	Capacitar a los funcionarios de la Inspección de Policía y comisaría de familia en la guía para la recepción de denuncias conforme a los tipos penales	Fiscalía General de la Nación	Capacitaciones realizadas	1	1	1	1
	Realizar y mantener un convenio con el INPEC	Secretaría de Gobierno	Convenio realizado con el INPEC	1	1	1	1
	Acompañamiento a los adolescentes que se encuentren en procesos con el SPP	Comisaría de Familia	% de Jóvenes acompañado	100%	100%	100%	100%
Descentralización de la justicia	Descentralizar las funciones de la Inspección de Policía y Comisaría de Familia	Inspección de Policía, Comisaría de Familia	Actividades realizadas por fuera de la oficina	6	6	6	6
Acceso a la justicia	Restablecimiento de derechos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes víctimas de violencia intrafamiliar	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud	NNAJ con restablecimiento de derechos	5	10	10	10
	Capacitación en mecanismos alternativos de solución de conflictos	Secretaría de Gobierno	Capacitaciones realizadas	1	1	1	1
	Diseñar el Plan de acción de la Inspección de Policía y Comisaría de Familia	Inspección de Policía y Comisaría de Familia	Plan de acción diseñado	2	2	2	2
	Obtener recursos humanos, logísticos y técnicos para capacitaciones que repercutan en el mejoramiento de los procesos de atención de las instituciones de seguridad y justicia	Secretaría de gobierno	Capacitaciones realizadas	1	1	1	1

22. COMPONENTE 6: MOVILIZACIÓN CIUDADANA

La construcción de un ideario de legalidad por parte de la población de Heliconia, es fundamental en la búsqueda de un municipio que construya su desarrollo por medio del respeto de los valores y la promoción de la convivencia. Por Heliconia, únete al progreso, entiende la Seguridad y la convivencia como un ejercicio de corresponsabilidad donde los Heliconenses no se asumen únicamente como receptores de los programas de seguridad y convivencia sino que, son fuente e individuos interlocutores de las acciones de las instituciones del estado. El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana busca impulsar la autorregulación de los ciudadanos, el autocuidado y la protección colectiva del entorno a través de estrategias que surgen desde la propia comunidad y que se articulen eficazmente con las acciones de la fuerza pública y las instituciones municipales.

Tabla 14. Componente 6.



Líneas de acción	Acción	Institución responsable	Indicador	Meta anual			
				I	II	III	IV
Autocuidado	Concientizar a los comerciantes y transportadores sobre el no pago de extorsiones	Policía Nacional	Campañas realizadas	1	1	1	1
	Motivar la denuncia y ofrecer garantías jurídicas	Policía Nacional	Denuncias recibidas	1	5	5	5
Protección colectiva del entorno	Implementar el programa de educación ciudadana en convivencia	Policía Nacional	Programa en ejecución	0	1	1	1
	Fortalecer la red de apoyo y comunicaciones	Policía Nacional	# de personas en la red de apoyo	15	15	15	15
	Fortalecer los grupos de policía cívica	Policía Nacional	# de integrantes	20	20	20	20
	Realizar campañas para promover el	Ejército Nacional y Policía Nacional	Campañas realizadas	0	1	1	1
	Desarrollar la estrategia de comunicaciones del PISCC	Secretaría de	# socializaciones	1	0	0	0



Tabla 15. Inversión.

VIGENCIA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
CONTROL Y VIGILANCIA	\$20.000.000	\$35.000.000	\$45.000.000	\$45.000.000	
Planeación para la operatividad	\$5.000.000	\$5.000.000	\$6.000.000	\$5.000.000	
Operatividad	\$10.000.000	\$20.000.000	\$20.000.000	\$25.000.000	
Fortalecimiento de la fuerza pública	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	\$5.000.000	
TECNOLOGÍA	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000	
TIC para la seguridad y la Convivencia	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	
Infraestructura para la seguridad y la convivencia	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	\$10.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000	
Alertas, seguimiento y monitoreo	\$3.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	
Pedagogía para la seguridad y la convivencia	\$5.000.000	\$6.000.000	\$2.000.000	\$0.000.000	
Atención e intervención	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$6.500.000	
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$2.000.000	
Sistemas de información y evaluación	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	
ACCESO A LA JUSTICIA	\$4.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000	\$6.000.000	
Investigación y judicialización	\$2.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	
Acceso a la justicia	\$2.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	
MOVILIZACIÓN CIUDADANA	\$2.000.000	\$3.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	
Autocuidado	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$1.000.000	
Protección colectiva del entorno	\$1.000.000	\$2.000.000	\$3.000.000	\$3.000.000	



23. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Mensualmente y mediante los Consejos de seguridad y los comités de orden público se realizara el seguimiento a las estrategias diseñadas en el presente Plan, donde se dará a conocer los resultados y/o logros obtenidos y adelantar procesos de rendición de cuentas en los que la ciudadanía pueda ser participe. Así mismo se deben plasmar estos resultados en el Plan Integral a medida que se presenten.

La evaluación permite determinar el nivel de avance de cada estrategia con el fin de establecer si es necesario realizar ajustes para lograr su cumplimiento y de esta manera efectuar la rendición de cuentas ante la comunidad.

Se debe dar a conocer estos resultados en los Consejos de seguridad, adelantar procesos de rendición de cuentas en los que la ciudadanía pueda participar.

Se deben incluir los informes de los resultados en el Plan Integral a medida que se generen, ya que son el soporte de la inversión realizada.

Se deber socializar el tema de seguridad ciudadana en los espacios del Consejo de Política Social- COMPOS para que se conozcan y se determinen aspectos en referencia a las estrategias y objetivos que persigue el PISCC.

Cada 6 meses se realizara el monitoreo del PISCC el cual estará a responsabilidad de la Secretaria Gobierno y Gestión Administrativa

24. APROBACIÓN

El Consejo de Seguridad y el Comité de Orden Público, convocado por el Alcalde Municipal, aprueban el presente PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA para el Municipio de Heliconia Antioquia 2020 - 2023, para ello se integran a él los siguientes anexos:



Grafica 4. PISCC





25. Bibliografía

Plan de desarrollo de Antioquia “UNIDOS” 2020-2023

Plan de desarrollo “EN HELICONIA, SOMOS MAS, UNIDOS”

Plan de Desarrollo “UN PACTO POR LA EQUIDAD”

Plan Integral de seguridad y convivencia ciudadana 2016-2019

Políticas Públicas Nacionales de Seguridad y Convivencia Ciudadana